SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7448438 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLADYS ROJAS BARINAS

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO ACTA SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 26 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, en el área de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación...."* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 26 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($45.688.476,00). 4. Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera: *"a). El valor total del presente contrato asciende a la suma de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda legal ($45.688.476) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes febrero de 2025 por valor de trescientos seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos moneda legal ($306.634) incluido IVA, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025 por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos moneda legal ($4.599.511) incluido IVA, y un pago final por valor de tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda legal ($3.986.243) incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2025*. 5. Que la contratista mediante oficio con radicado No.15-1-2025-006056 de fecha 16 de octubre de 2025, solicita la suspension del contrato indicando lo siguiente "Buena tarde señora subdirectora Rocío del Mar…, me permito adjuntar incapacidad que por quebrantos de salud tuve que asumir en una de las etapas de mi vida, lo anterior con el fin que se lleve a cabo los tramites correspondientes que la Entidad tenga dispuesto para este tipo de calamidades". Que, María Clemencia Pérez Zarate, mediante oficio con radicado No.15-2-2025004442 y con de autorización de suspension del contrato por parte del ordenador, recomiendan realizar la suspensión del contrato a partir del 18 de septiembre de 2025 hasta el 17 de octubre de 2025 fechas soportadas con la incapacidad medica enviada por la contratista, con fecha de reinicio de la ejecución contractual a partir del 18 de octubre de 2025. 7. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 8. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/Cte. ($4.599.511), del registro presupuestal (**41825)** del año 2025. 9. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 18 de septiembre al 17 de octubre de 2025 inclusive. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($41.088.965) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$306.634,00
Marzo	$4.599.511,00
Abril	$4.599.511,00
Mayo	$4.599.511,00
Junio	$4.599.511,00
Julio	$4.599.511,00
Agosto	$4.599.511,00
Septiembre	$2.606.390,00
Octubre	$1.993.121,00
Noviembre	$4.599.511
Diciembre	$3.986.243
total	**$41.088.965,00**

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL ($4.599.511) del registro presupuestal (**41825) del año 2025** debido a la presente suspensión; durante el termino de la suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 18 de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA:** NOTIFICACIÓN ASEGURADORA El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7869379 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo de Centro de formación para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA**: **PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA**: La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.